



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00028-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	CARLOS DANIEL MAFIOLY ORTIZ
DEMANDADO	MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO Y OTROS

En memorial que antecede el doctor Víctor Augusto Jaramillo Fuentes profesional del derecho que funge como curador ad-lítem para Personas indeterminadas allega contestación dentro de la oportunidad legal, motivo por el cual se le tendrá por contestada la misma.

Por otra parte, se avizora que el demandado MARCOS JOSE MAFIOLY fue notificado personalmente de la demanda según las directrices contenidas en la Ley 2213 de 2022 a su dirección electrónica mmafioli@gmail.com, según acuse de recibo de fecha 21-junio-2022 certificado por la empresa postal Technokey, y que no presentó contestación alguna. Así las cosas, se le tendrá por no contestada la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por PERSONAS INDETERMINADAS, las cuales vienen representadas por el doctor Víctor Augusto Jaramillo Fuentes profesional del derecho que funge como curador ad-lítem.

SEGUNDO: Tener por no contestada la demanda por el demandado MARCOS JOSE MAFIOLY.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b306d62212cf535855de0a5dc97e2371180dd10130120dfda84ef8545e99c1**

Documento generado en 11/01/2023 04:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>